



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Rosario, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO, la presentación mediante Expte N° 3704/16 realizada por el Profesor Titular **Dr. Maximiliano Toricelli**, de la asignatura "**Derechos Humanos**" Cátedra "**C**", y

CONSIDERANDO, que frente a la aprobación de un nuevo Plan de Estudios de conformidad al Art. 14 del Reglamento Académico, las cátedras tienen la obligación de actualizar los Programas de las asignaturas en forma periódica en un plazo mínimo de 5 años,

Que el mencionado programa ha pasado por el Departamento de Derecho Público, obteniendo la conformidad del mismo y a su vez cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha,

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

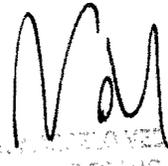
ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura "**Derechos Humanos**" Cátedra "**C**" presentado por el Profesor Titular **Dr. Maximiliano Toricelli**, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Dispóngase la entrada en vigencia a partir del año académico 2017.

ARTICULO 3º Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 677/16.-


AMADA GAITAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


MARCELO VELOZOVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO - UNR



ANEXO

PROGRAMA, FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE DERECHOS HUMANOS

Docente titular: Maximiliano Toricelli

1.- Contenidos del programa.

El programa se encuentra dividido en las siguientes unidades, capítulos y contenidos.

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN

1.- El proceso de evolución de los derechos en el tiempo. Las distintas generaciones. Características de los derechos humanos (esenciales, inalienables, universales, imprescriptibles, interdependientes, progresivos). Sujeto activo y pasivo.

2.- La relación jerárquica. Los principios correctores (pro homine, interés superior del niño, favor debilis, pro actione, indubio pro operario, favoris consumidor, favor libertatis, indubio pro reo, favoris rei).

3.- Principios, declaraciones, derechos y garantías.

4.- Clasificación de los derechos constitucionales según su formulación: expresos e implícitos.

5.- Las normas constitucionales. Clasificación: operativas, programáticas, declarativas y optativas.

6.- Conflicto entre derechos.

7.- Límites a los derechos. Alcance de la regulación. El poder de policía. Limitaciones excepcionales por razón de emergencia.

8.- Los derechos constitucionales en el ámbito provincial.



9.- Deberes y obligaciones constitucionales. Límites de la objeción de conciencia.

UNIDAD II: GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

1.- El derecho procesal constitucional.

2.- Magistraturas constitucionales.

3.- El control de constitucionalidad.

4.- Procesos constitucionales.

a.- Acción de amparo.

b.- Acción declarativa.

c.- Hábeas corpus.

d.- El hábeas data.

5.- La defensa de los derechos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Recurso extraordinario federal.

6.- Acciones, procesos y recursos constitucionales en la esfera provincial.

7.- Protección internacional de los derechos humanos

a.- Procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b.- Procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

c.- Los mecanismos de control en los demás tratados con jerarquía constitucional. Procedimientos

d.- Corte Penal Internacional.



UNIDAD III: LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA

CAPÍTULO I: Los principios constitucionales.

- 1.- La dignidad humana.
- 2.- La legalidad.
- 3.- La razonabilidad.
- 4.- La libertad.
- 5.- La igualdad y no discriminación.

CAPÍTULO II: Derechos personalísimos.

- 1.- Derecho a la condición humana. Derecho a la vida.
- 2.- Derecho a la privacidad e intimidad.
- 3.- Derecho a la identidad.
- 4.- Derecho a la seguridad.

CAPÍTULO III: Derechos civiles.

- 1.- Derecho de locomoción. Derecho de tránsito y al domicilio. Restricciones políticas y económicas a la libertad de circulación.
- 2.- Derecho de pensamiento y expresión. Derecho de réplica.
- 3.- Libertad de conciencia y de cultos.
- 4.- Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de peticionar.
- 5.- Derecho de enseñar y aprender.
- 6.- Derechos civiles del extranjero.
- 7.- Derecho a la protección de datos.

CAPÍTULO IV: Derechos económicos.

- 1.- Propiedad.



- 2.- Derecho al comercio y a la industria.
- 3.- Derechos del habitante frente a las cargas tributarias.
- 4.- Expropiación. Derecho a la no confiscatoriedad.

CAPÍTULO V: Derechos sociales.

- 1.- Derecho al trabajo y del trabajador. La estabilidad en el empleo público.
- 2.- Derecho de y a las organizaciones profesionales y sindicales.
- 3.- Derechos a la seguridad social.
- 4- Derecho a la salud.
- 5- Derecho a la alimentación.
- 6- Derecho al agua.
- 7- Derecho a la vivienda digna.
- 8.- Derecho a la educación.

CAPÍTULO VI: Derechos y garantías procesales y penales.

- 1.- Tutela judicial efectiva.
- 2.- Debido proceso adjetivo y sustantivo. Derecho a la jurisdicción.
- 3.- Principio de legalidad penal.
- 4.- Régimen carcelario.

CAPÍTULO VII: Derechos políticos.

- 1.- Derecho a votar y a ser elegido.
- 2.- Formación de partidos.
- 3.- Derecho de resistencia a la opresión.
- 4.- Derecho de acceso a la información pública.



CAPÍTULO VIII: Derechos colectivos y de pertenencia difusa.

- 1.- Caracterización.
- 2.- Derecho a la preservación del ambiente.
- 3.- Derecho al patrimonio histórico, natural y cultural.
- 4.- Derecho a la preservación de la diversidad biológica.
- 5.- Derechos de usuarios y consumidores.
- 6.- Derechos en las relaciones de familia.
- 7.- Derechos de los niños.
- 8.- Derechos de las mujeres.
- 9.- Derechos de las comunidades originarias.
- 10.- Derechos de la ancianidad.
- 11.- Derechos de las personas con capacidades diferentes.



2.- Fundamentación.

Antes de comenzar con la fundamentación del programa de la materia no puede soslayarse su ubicación en el actual plan de estudio.

La materia se encuentra inmersa en el segundo año de la carrera, cuando el alumno no tiene aún nociones de derecho procesal.

Más allá de ello, el desarrollo de las garantías constitucionales, como se verá más adelante, se efectúa analizando incluso el trámite que requieren los procesos constitucionales para su viabilización, porque no vuelven a ser tratados a lo largo de la carrera. Al no contar los alumnos con nociones de Derecho Procesal exige un esfuerzo mucho mayor por parte del docente para la comprensión de dichos temas.

Cabe consignar también que en nuestra Facultad, Derecho Constitucional se encuentra dividido en dos asignaturas anuales, Derecho Constitucional, encargada del análisis de la organización constitucional del poder en nuestro estado, materia del primer año de la carrera, y Derechos Humanos, la materia que aquí nos ocupa, que involucra los derechos fundamentales así como los procesos constitucionales que permiten su efectivización.

Se propone, en consecuencia, dividir esta asignatura en tres unidades temáticas tituladas Introducción, Garantías constitucionales y Los derechos fundamentales de la persona humana.

En la introducción se abarcan los contenidos de teoría general de los derechos humanos, como su evolución histórica, su clasificación, sus límites y conflictos, además de la supremacía constitucional, que si bien es un contenido de derecho constitucional, resulta imprescindible repasarlo por sus implicancias.

En la unidad II, relativa a las garantías constitucionales se estudiarán los principales procesos constitucionales que tutelan los derechos, previa introducción del análisis de la importancia actual del derecho procesal constitucional y las magistraturas constitucionales.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

La unidad III se ocupa de los derechos fundamentales, y se encuentra dividida en ocho capítulos, que estudian los siguientes temas: a) los principios constitucionales, de dignidad, legalidad, razonabilidad, libertad e igualdad; b) los derechos personalísimos a la vida, a la intimidad y a la identidad; c) los derechos civiles como los de locomoción, de pensamiento y expresión, de libertad de culto, de reunión, entre otros; d) los derechos económicos como la propiedad y el ejercicio de comercio e industria; e) los derechos sociales al trabajo, seguridad social y familia; f) los derechos y garantías procesales y penales; g) los derechos políticos y h) los derechos de pertenencia difusa o colectiva.



3.- Objetivos.

Los objetivos generales de la materia son que el alumno logre:

- 1.- Descubrir el radio de acción de la asignatura.
- 2.- Ubicarla dentro del mundo jurídico.
- 3.- Comprender su importancia.
- 4.- Conocer la dinámica general de los principales institutos tanto en su faz normativa como fáctica.
- 5.- Valorar críticamente el reconocimiento de los derechos y comprenderlos en su contexto socio político.
- 6.- Analizar la importancia que tienen los procesos constitucionales para la efectivización de los derechos.
- 7.- Aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de las situaciones fácticas que se le presenten.

Los objetivos de la Unidad I son que el alumno logre:

- 1.- Comprender los movimientos socio políticos y su correlato en el sistema de derechos.
- 2.- Aplicar las distintas normas en sus relaciones jerárquicas y competenciales.
- 3.- Conocer las clasificaciones de las normas para entender su efectividad.
- 4.- Entender la dinámica de los derechos cuando colisionan.
- 5.- Valorar críticamente los límites que los derechos presentan.

Los objetivos de la Unidad II son que el alumno logre:



- 1.- Valorar críticamente el funcionamiento del control de constitucionalidad y de convencionalidad.
- 2.- Comprender la importancia de los procesos constitucional en pos de asegurar el principio de supremacía y la efectivización de los derechos.
- 3.- Diferenciar entre los requisitos de admisibilidad propio de los procesos constitucionales y el trámite que lo viabiliza.
- 4.- Analizar críticamente la desvirtuación de los procesos tanto por la legislación como por la praxis judicial.
- 5.- Reconocer la importancia de la protección humana a nivel internacional.

Los objetivos de la Unidad III son que el alumno logre:

- 1.- Valorar la importancia que los principios tienen en el análisis de los derechos.
- 2.- Conocer los derechos fundamentales de la persona humana.
- 3.- Comprender y valorar críticamente la evolución de las libertades civiles y económicas.
- 4.- Entender la importancia que para el desarrollo del constitucionalismo han tenido los derechos sociales.
- 5.- Conocer las principales garantías en materia de libertad ambulatoria.
- 6.- Valorar la importancia de los derechos políticos en el desarrollo de la república.
- 7.- Entender las nuevas realidad en materia de derechos pertenecientes a grupos y comunidades.



4.- Bibliografía.

La bibliografía recomendada se dividirá en bibliografía general, abarcativa de la materia en su totalidad; y bibliografía especial, recomendada para una mayor profundización de cada uno de los capítulos en que se divide el programa.

1.- Bibliografía general.

- Barrera Buteler, Guillermo, *Lecciones de Derecho Constitucional*, Tomo 1, Advocatus, Córdoba, 2014.
- Bidart Campos, Germán J., *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, 8 tomos, Ediar, Buenos Aires 1999/2004.
- Badeni, Gregorio, "Derecho Constitucional", 3 tomos, 3ª edición actualizada y ampliada, La Ley, Buenos Aires 2010.
- Bidegain, Carlos María; *Curso de Derecho Constitucional*, 5 tomos, nueva versión revisada y actualizada con la reforma de 1994 por Eugenio Luis Palazzo, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994/2001.
- Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada*, 2 tomos, 4ª edición, La Ley, Buenos Aires 2008.
- Jiménez, Eduardo Pablo; *Derecho Constitucional Argentino*, 3 Tomos, Ediar, Buenos Aires, 2000.
- Midón, Mario A.; *Manual de Derecho Constitucional Argentino*, 2ª Edición aumentada y actualizada, La Ley, Buenos Aires 2004.
- Rosatti, Horacio Daniel, *Tratado de Derecho Constitucional*, 2 tomos, Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2010-2011.
- Sabsay, Daniel, *Manual de Derecho Constitucional*, La Ley, Buenos Aires 2011.
- Sabsay, Daniel, (Director) "Constitución de la Nación Argentina y Normas Complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial", Buenos Aires, Hammurabi, 2010.
- Sagüés, Néstor Pedro; *Elementos de derecho constitucional*, 2 tomos, 3ª edición actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires 1999.



2.- Bibliografía especial.

Capítulo I

- *Badeni, Gregorio, "Nuevos derechos y garantías constitucionales", Ad Hoc, Buenos Aires, 1995.*
- Bidart Campos, Germán, "Teoría General de los Derechos Humanos", Astrea, Bs. As., 1991.
- Carbonell, Miguel, "Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales", Ad Hoc, Bs. As., 2013.
- Hernández, Antonio María, "Las emergencias y el orden constitucional", Rubinzal Culzoni, Bs. As., 2002.

"La inconstitucionalidad del corralito financiero y bancario", en "Revista de Derecho Público. La emergencia económica", Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2002-1, pág. 215 y sigs.

- Manili, Pablo; *El bloque de constitucionalidad. La recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Constitucional Argentino*, La Ley, Buenos Aires 2003.
- Nino, Carlos Santiago, "Fundamentos de Derecho Constitucional", Bs. As., Astrea, 2005, (3ra. Reimpresión).

"Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación", 2ª. Edición ampliada y revisada, 2da.

Reimpresión, Astrea, Bs. As., 2007.

- Pérez Luño, Antonio-Enrique, "Derechos Humanos y Constitucionalismo ante el tercer milenio", Marcial Pons, Madrid, 1996.
- Pinto, Mónica, "Temas de Derechos Humanos", Editores del Puerto, Bs. As., 1997.

"El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos" en "La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales", Editores del Puerto, Bs. As. 2004, 1ra. Reimpresión.

- Rosatti, Horacio Daniel, "El Estado y la colmena: la emergencia en el Derecho Constitucional argentino", en "Revista de Derecho Público. La emergencia económica", Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2002-1, pág. 79 y sigs.



“Un círculo vicioso: impacto de las emergencias continuadas en el diseño institucional argentino. Emergencia y división de poderes en la Argentina”, en “Revista de Derecho Público. La emergencia económica”, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2002-2, pág. 19 y sigs.

- Toricelli, Maximiliano, *Organización constitucional del poder*, Tomo 1, Astrea, Buenos Aires 2010.

Capítulo II

- Bianchi, Alberto; *Control de constitucionalidad*, 2 Tomos, 2ª edición actualizada, reestructurada y ampliada, Abaco, Buenos Aires, 2002.
- Bidart Campos, Germán J.; *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Ediar, Buenos Aires 1995
- Bidart Campos, Germán J.; “La justicia constitucional y la inconstitucionalidad por omisión”, ED 78-788.
- Capelletti, Mauro; *La Justicia Constitucional*, Universidad Autónoma de México, México 1987. Traducción de Luis Dorantes Tamayo, *Il controllo giudiziario di costituzionalità delle leggi nel diritto comparato*, 5ª reimpresión, Milano, Giuffré, 1975.
- Da Silva, José Alfonso; “O controle de constitucionalidade das leis no Brasil”, en obra colectiva *La Jurisdicción Constitucional en Iberoamérica*, Dykinson, Madrid, 1997.
- Toricelli, Maximiliano; *El Sistema de Control Constitucional Argentino. La acción declarativa de inconstitucionalidad como mecanismo de tutela.*, Lexis Nexis, Buenos Aires 2002.

Organización constitucional del poder, Tomo 1, Astrea, Buenos Aires 2010.

“La legitimación activa del art. 43 de la Constitución nacional”, en la obra colectiva, *El amparo constitucional. Perspectivas y modalidades*, Depalma, Buenos Aires 1999.



“La oportunidad procesal del pedido de inconstitucionalidad de una norma” en LL B.A., Año 10, N° 6, julio de 2003.

Capítulo III

- Fernández Ferreres, Germán; *El recurso de amparo según la jurisprudencia constitucional*, Marcial Pons, Madrid 1994.
- Manili, Pablo Director, *Tratado de Derecho Procesal Constitucional*, 3 tomos, La Ley, Buenos Aires 2010.
- Morello, Augusto y Vallefín Carlos, *El amparo. Régimen Procesal*, 2ª edición, Editora Platense, La Plata 1997.
- Palacio, Lino Enrique; *El recurso extraordinario federal*, 3º edición ampliada, Abeledo Perrot, Buenos Aires 2001.
- Palacio de Caeiro, Sivia B., *El recurso extraordinario federal*, La Ley, Buenos Aires 2002.
- Puccinelli, Oscar Raúl, *Protección de datos de carácter personal*, Astrea, Buenos Aires 2004.
- Sagüés, Néstor Pedro; *Recurso extraordinario, 2 Tomos, Astrea, 3ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, 1992.*

Acción de amparo, 5ª Edición, Astrea, Buenos Aires, 2013.

Hábeas Corpus, 4ª Edición, Astrea Buenos Aires, 2008.

- Sagüés, Néstor Pedro y Serra, Mercedes, *Derecho Procesal Constitucional de la Provincia de Santa Fe, Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1998.*
- Toricelli, Maximiliano; *El Sistema de Control Constitucional Argentino. La acción declarativa de inconstitucionalidad como mecanismo de tutela.*, Lexis Nexis, Buenos Aires 2002.

Organización constitucional del poder, Tomo 2, Astrea, Buenos Aires 2010.



Capítulo IV

- Alegre, Marcelo y Gargarella, Roberto, "El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario", Lexis Nexis, Bs. As., 2007.
- Cianciardo, Juan, "El principio de razonabilidad. Del debido proceso sustantivo al moderno juicio de proporcionalidad", Ábaco, Buenos Aires, 2004.
- Fiorilli, Osvaldo Javier, "Principios de razonabilidad y otras garantías", DJ 14/08/2013.
- Gherzi, Carlos Alberto, "La dignidad como principio general del derecho", LL 08/08/2014
- Kaufman, Gustavo Ariel, "Dignus Inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio", Abeledo Perrot, Bs. As., 2010.
- Manili, Pablo L., "La seguridad jurídica. Una deuda pendiente". Hammurabi, 2011.
- Saggese, Roberto M., "El control de razonabilidad en el sistema constitucional argentino", Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.

Capítulo V

- Ales Uría, Mercedes, "Derecho a la identidad y las técnicas de reproducción humana asistida", LL 26/06/2014.
- Badeni, Gregorio, "La libertad de expresión y de conciencia: el caso *La última tentación de Cristo*", LL 2001-C-134
- Bazán, Victor, Derecho a la salud y justicia constitucional, *Astrea, Buenos Aires, 2013.*
- Bianchi, Alberto, En contra del aborto, *Abaco, Buenos Aires 1999*
- Blanco, Luis Guillermo, *Muerte Digna. Consideraciones bioéticas y jurídicas*, Ad Hoc, Buenos Aires, 1997.



- Gil Domínguez, Andrés, *Aborto voluntario, vida humana y Constitución*, Ediar, Bs. As., 2000.
- Gómez Sanchez, Yolanda, “El derecho a la reproducción humana”, Marcial Pons, Madrid, 1994.
- Sambrizzi, Eduardo A., “Disquisiciones en torno a lo que se entiende por muerte digna”, LL 2013-F-1136

Capítulo VI

- Badeni, Gregorio, “Tratado de la Libertad de Prensa”, Lexis Nexis – Abeledo Perrot, Bs. As., 2002.
 - “Aplicación de la doctrina de la real malicia a figuras públicas y particulares”, DJ 11/04/2012.
 - “Avances y retrocesos de la libertad de prensa en el siglo XXI” LL 2010-E-758.
 - “La regulación de la libertad de prensa: derecho interno, derecho internacional y tecnología”, LL 1995-E-863.
 - “Publicidad oficial y derecho a la información”, LL 2007-E-590.
 - “Publicación de opiniones y la doctrina de la real malicia”, LL 2008-E-321.
- Basterra, Marcela, *Derecho a la información vs. Derecho a la intimidad*, Rubinzal Culzoni, Bs. As., 2012.
- Ballester, Eliel C., *Derecho de respuesta. Réplica. Rectificación*, Astrea, Bs. As., 1987.
- Bianchi, Alberto B., “El caso Albarracín Nieves ¿Derecho a la privacidad o libertad para morir por convicciones religiosas?”, DJ 15/08/2012.
- Bianchi, Enrique T. y Gulico, Hernán, “El derecho a la libre expresión. Análisis de fallos nacionales y extranjeros”, Librería Editora Platense, La Plata, 2010.



- Loiano, Adelina, "Libertad religiosa, neutralidad del Estado y Derechos Fundamentales. Los límites de la tolerancia en materia religiosa", LL 2011-D-513.
- Rivera, Julio César (h), *La libertad de expresión y las expresiones de odio*, Abeledo Perrot, Bs. As., 2009.
- Sabsay, Daniel Alberto, "Manifestación popular de ahorristas: ¿derecho de petición (art. 14 Const. Nac.) o subversión del sistema democrático (art. 22 Const. Nac.)", en *Revista de Derecho Público – La Emergencia Económica*, Rubinzal Culzoni, Bs. As., 2002-2, pág. 105 y sigs.
"El derecho a la intimidad y la acción de clase", LL 2009-B-401.
- Sabsay, Daniel Alberto y Fernández, Cristian, "La libertad de expresión en la *blogósfera*", LL 2013-E-251.
- Taiana de Brandi, Nelly A. y Brandi Taiana, Maritel M., "Principio de autodeterminación", DJ 14/11/2012.

Capítulo VII

- Azzarri, Juan Cruz, "Propiedad y derechos adquiridos. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, LL 2014-C-1037.
- Badeni, Gregorio, "El derecho a la propiedad privada y el caso San Luis", LL 2003-C-835.
"Acceso a una vivienda digna", DJ 09/12/2010.
- Buteler, Alfonso, "Expropiación irregular y patrimonio histórico", LL 2013-F-269
- Diegues, Jorge Alberto, "El principio de no confiscatoriedad en materia tributaria", LL 22/04/2013.
- Spisso, Rodolfo R., *Derecho Constitucional Tributario*, Depalma, Bs. As., 2000.



Capítulo VIII

- Abramovich, Víctor y Courtis, Christian, “Los derechos sociales como derechos exigibles”, en *La Constitución real. Enfoques Multidisciplinarios* (Alfredo Durante, coordinador), La Ley, 2001, págs.. 34/56.
- Albanese, Susana, *El alcance de los derechos económicos, sociales y culturales en el plano de las Observaciones Generales*, Ediar, Bs. As., 2013.
- Badeni, Gregorio, “Los conflictos entre el derecho de huelga y el derecho de aprender”, LL 2009-C-350.

“La movilidad de las jubilaciones es una garantía constitucional”, LL 2007-F-698.

- Bazán, Víctor, “Vías de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en los ámbitos interno e interamericano”, en Revista “Contextos” (Publicación de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.), Bs. As., 2011, N°2, págs.. 82/129.
- Bidart Campos, Germán, *El orden socioeconómico en la Constitución*, Ediar, Buenos Aires, 1999.
- Gavara de Cara, Juan Carlos, *La dimensión objetiva de los derechos sociales*, Bosch Editor, Barcelona, 2010.
- Gil Domínguez, Andrés, *Constitución socioeconómica y derechos económicos, sociales y culturales*, Ad Hoc, Bs. As., 2009.
- Gil Domínguez, Fama y Herrera, “Derecho Constitucional de Familia”, Ediar, Buenos Aires, 2006.
- Ramírez Bosco, Luis - García Rapp, Jorge, “La ley que rige la adquisición de los derechos jubilatorios. Doctrina jurisprudencial de la Corte”, LL 2013-D-1067.

Capítulo IX

- Benvenuto, José Manuel, “Tutela judicial efectiva”, en “*Institutos de la Justicia Administrativa*”, Zeus, Rosario, 2006, págs.. 9/26.
- Hergott, Oscar A., El derecho constitucional de defensa y la ley ritual, DJ 02/07/2014.



- Rojas, Jorge A., "Tutela efectiva y realidad", LL 2014-C-615.

Capítulo X

- Amaya, Jorge Alejandro, "Un fallo pionero en torno a la protección de las minorías políticas", LL 2013-E-358.
- Brewer-Carías, Allan R., "Democracia y Desobediencia Civil", en *Democracia y (Des)obediencia*, Fernando Machado Pelloni (coordinador), Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. AS., 2009, págs.. 113/176.
- Dalla Vía, Alberto Ricardo, "Los derechos políticos y electorales. Tribunal Europeo y Corte Interamericana de Derechos Humanos", LL 2012-D-761.
"Las reglas del proceso electoral argentino",
LL 2011-C-1121.
- Gargarella, Roberto, "El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema, en *Democracia y (Des)obediencia*, Fernando Machado Pelloni (coordinador), Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. AS., 2009, págs.. 177/210.
- Hernández, Antonio María, "Balance de la reforma constitucional de 1994", LA LEY 2009-E , 895.
- Lavallo Cobo, Dolores, *Derecho de acceso a la información pública*, Astrea, Bs. As., 2009.
- Loñ, Félix R., "Las primarias abiertas", LL 2011-D-1306.
- López, Mario Justo, "Sufragio, representación y partidos", Publicado en: Colección de Análisis Jurisprudencial Teoría del Estado - Director: Mario H. Resnik - LA LEY, 2004.
- Gelli, María Angélica, "Las candidaturas testimoniales y el debido proceso electoral", LL 2009-D-766.
- Serra, Teresa, "La desobediencia civil", en *Democracia y (Des)obediencia*, Fernando Machado Pelloni (coordinador), Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. AS., 2009, págs. 331/358.
- Toricelli, Maximiliano, "La disminución de la edad a los fines electorales", Zeus, 15/9/04.



- Ugartemendia Eceizabarrena, *Juan Ignacio, La desobediencia civil en el Estado Constitucional Democrático*, Marcial Pons, Madrid, 1999.

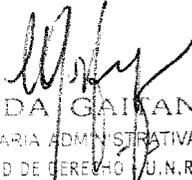
Capítulo XI

- Bibiloni, Héctor Jorge, *El proceso ambiental*, Lexis Nexis, Buenos Aires 2005.
- Esaín, José, *Competencias ambientales*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2008.
- Jiménez, Eduardo Pablo, "Los derechos humanos de la tercera generación. Medio ambiente. Derechos del Usuario y el consumidor. Acción de amparo. Jurisprudencia", Ediar, Bs. As., 1997.
- Jiménez, Eduardo Pablo (coordinador), "Derecho Ambiental. Su actualidad de cara al tercer milenio". Ediar, Bs. As., 2004.
- Pastorino, Leonardo Fabio, *El daño al ambiente*, Lexis Nexis, Buenos Aires 2005.
- Sabsay, Daniel, "Coordinación y armonización de las normas ambientales en la República Argentina", en "Daño Ambiental", Revista de Derecho de Daños, 2008-3, Jorge Mosset Iturraspe (director), Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2009.
- Toricelli, Maximiliano, "La idea del constituyente sobre la protección ambiental", Zeus, 15 y 16 de abril de 1999.

"El reconocimiento del aborigen en la Constitución nacional", Zeus, 7 al 9 de marzo de 2001.

- Vismara, Juan Pablo, "Pueblos indígenas y derechos colectivos. La consulta previa como garantía esencial para el resguardo de los derechos indígenas. La nueva jurisprudencia de la Corte IDH", en Revista Infojus de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Bs. As., Año II, N° 2, págs. 77 y sigs.

RESOLUCION C.D. N° 677/16.-


AMADA GAIKÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


DR. MARCELO VERDOYNE
CANCILLER
FACULTAD DE DERECHO - UNR